barrillas y otras mercaduras de que se siguira daño a los
naturales y se verna a acavar de todo punto el comer
cio de que se siguira muy gran daño a su mag.d y a sus
R.s rentas y en particular de las lanas que es de
tanta consideracion y que el daño sea para el carga
dor o para el asegurador como todos son miembros
deste cuerpo lo a de sentir en qualquier parte que lo
R.ua y sea de estimar

Quarto que viendo los cargadores los dhos yncomu
nientes dejaran de comprar las lanas y barrillas
y otras mercaderias y asi sera fuerça que lo uno
y lo otro venga a bajar de presio por aver menos com
pradores de que se siguira muy grande daño a los
naturales que tiene el sal remedio en los esquimos
de lana y barrilla y el de cir que le cumpliran
los dhos galeones siendo por una mano sera
a precio muy bajo ademas que los arrendadores
de los derechos dellas no podran cumplir ni
pagar los juros situados en ellas por no aver
dar si solo dos vezes en el año y no cada dia como
es costumbre

Quinto que por evidencia se echo de ver el mal
efeto que a de causar el dho asiento porque los pri
meros de henero deste año tenian y a ganado el
dho don fran.co que ningun navio pudiese cargar
si la esquadra de que pretende hazer asiento
vino a este puerto un navio ingles con bacallao
y sardina y otras mercaduras y como supo
que no podia cargar ~~barrilla~~ de lanas barrillas